

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 4964007

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

149810

SANTIAGO, 21 NOV 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los
extranjeros a que se refiere la presente Resolución; lo informado por
la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

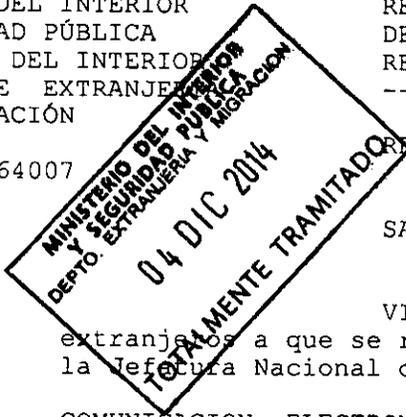
COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 282324 del
08/07/2014

TENIENDO PRESENTE: a) que, los solicitantes
cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley
de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no
obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución
contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto
rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la
causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto
Ley, ya que la Titular no acredita estabilidad económica durante el
periodo de la visación y además, registra antecedentes por infracción
a la Ley 20.000; c) que, los antecedentes acompañados por la
extranjera acreditan que tiene hija de nacionalidad chilena; d) la
facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del
Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del
Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el
artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la
Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del
artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia
Definitiva presentada por los extranjeros:
 1. Doña Julia ASCUE ESCALANTE RUN: 22.346.952-3
 2. Don Josue Sebastian TINEO ASCUE RUN: 23.318.548-5
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de
Titular a la extranjera precedentemente individualizado en el
punto N° 1, y en la condición de Dependiente, en el punto N° 2,
por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe
dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos
correspondiente a la visación otorgada.



796445

- 4) NOTIFIQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



Rodrigo Sandoval Ducoing
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería
y Migración



[Handwritten initials]
ACB/LCP/RSD/MCPR/EAT
[1077]10/10/2014